

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°24/2013

Ref.: Oficina Nacional del Servicio Civil eleva nota con el fin de mejorar instancias de comunicación e interacción, entre ambos Organismos.

Acta N°89

Exp. N° 1-7126/12

Fecha: 30/10/2013



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 24/2013

Por la presente Circular N°24/2013, considerada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 30 de octubre de 2013, Acta N° 89, se remite fotocopia de la Nota de la Oficina Nacional del Servicio Civil, con el fin de mejorar algunas instancias de comunicación e interacción, entre ambos Organismos.

Por el Consejo Directivo Central

Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria Administrativa

Trans/lb *eu*

Montevideo, 7 de diciembre de 2012.

Administración Nacional de Educación Pública
Señor Director Nacional
Prof. José SEOANE

Presente

Me dirijo a usted con el objetivo de mejorar algunas instancias de comunicación e interacción entre los Organismos que ambos tenemos el honor de dirigir.

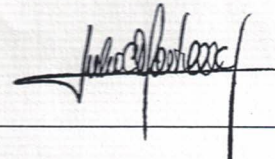
Sin perjuicio de otros cometidos que no se evocan en la presente, compete a la ONSC la tarea de administrar el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) el cual contiene los datos personales y funcionales de aquellas personas que tienen una vinculación de carácter funcional con el Estado.

En efecto, el artículo 13 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, crea el RVE cuya aplicación web se encuentra en la página de la ONSC, en la que deberán registrarse las designaciones o contrataciones personales con el Estado, así como toda modificación en las relaciones ya registradas (prórroga, renovación, pase en comisión o comisión de servicio, ascensos, retiros incentivados, declaraciones de excedencias, extinción de la relación, etc.). Para realizar tales registros se deberá contar con usuario habilitado para tal fin.

Dicha tarea de administración del Registro, se logra cumplir a través de la registración que realizan los organismos, a través de sus nexos, referentes y usuarios en el tema. A esto se le llama en los hechos comunicar a la ONSC.

Una vez ingresadas en el RVE las contrataciones, designaciones, modificación de las relaciones ya registradas y/o actualizaciones de las mismas que correspondan, **no es necesario remitir** a esta Oficina Nacional copia en soporte papel de las resoluciones que las dispongan.

Aprovechando la ocasión para saludarlo cordialmente,



Esc. Julio Martínez